

Proyectos Inclusivos para la empleabilidad de personas con discapacidad en Uruguay Edición 2025

Anexo 12: Sistematización de consultas y respuestas

I) Vinculadas a la postulación:

Pregunta 1: Represento a una ECA, una institución educativa, ¿podemos postular, aunque no somos una asociación civil?

Respuesta: Para postular a estos proyectos, solo se requiere ser una ECA registrada en INEFOP.

Pregunta 2: ¿Se puede considerar la discapacidad intelectual dentro del proyecto?

Respuesta: Sí. Se contempla toda discapacidad.

Pregunta 3: ¿La nota aval implica compromiso firme de contratar personas?

Respuesta: Es una carta en que la empresa se compromete a la contratación de un % de la unidad grupal, que se vinculará al incentivo que se pagará posteriormente, de acuerdo con lo establecido en cap. 11.5 de las Bases.

II) Vinculadas a inserciones/reinserciones y componentes de la propuesta:

Pregunta 4: ¿Qué tipo de inserciones se consideran válidas?

Respuesta: Son las mencionadas en el Objetivo específico N° 2, y que se explicitan en el numeral 4.1, literal b.

Pregunta 5: ¿El 40% de inserciones puede ser la suma entre laborales y educativas?

Respuesta: Sí. Se contabiliza el total entre ambas.

Pregunta 6: ¿En proyectos que incluyen revinculación o reinserción educativa, también es necesario presentar notas aval de las instituciones educativas asociadas?

Respuesta: Para la etapa de postulación, no es necesaria la presentación de notas aval para las reinserciones educativas.

Pregunta 7: ¿Apoyo económico de una empresa a egresados para emprendimientos cuenta como inserción?

Respuesta: Lo considerado como inserción, se establece en el cap. 11.5: *Incentivo al logro de inserciones laborales, reinserciones educativas y apoyo a la creación de empresas*

Pregunta 8: ¿Existe una penalización por deserción?

Respuesta: En este llamado, no se establece una penalización al respecto.

Pregunta 9: ¿Se pueden incluir talleres de formación para empresas?, ¿pueden ser virtuales?

Respuesta: Sí, pero no podrán superar el 20% de jornadas virtuales sincrónicas, de acuerdo lo establecido en cap. 4.1 de las Bases.

Pregunta 10: ¿Se puede dividir el proyecto en tres grupos de 15 personas con discapacidad?

Respuesta: En el marco del proyecto, podrán presentarse propuestas que cumplan con los Componentes requeridos de la propuesta a presentar, tal se establece en cap. 4.1.

Posteriormente, en la evaluación se verificarán las Condiciones mínimas de elegibilidad (cap. 6.1), donde se verificará la unidad grupal.

Pregunta 11: ¿El número mínimo de 25 personas implica trabajar con todas juntas?

Respuesta: Tal se establece en el cap. 6.1 de las Bases el proyecto deberá establecer una unidad mínima grupal de 25 personas. La metodología específica de trabajo con dicha unidad grupal, podrá variar según la propuesta de formación que presente la ECA

Pregunta 12: ¿Qué ocurre si el participante encuentra trabajo antes de finalizar el curso?

Respuesta: Si el participante se inserta laboralmente, la ECA debe iniciar el proceso de acompañamiento a la inserción laboral (ILA), previa coordinación con la técnica referente.

Pregunta 13: ¿La duración del proyecto contempla los 6 meses de acompañamiento?

Respuesta: Ver capítulo 10 de Bases *Plazo de ejecución*.

III) Vinculado al equipo técnico:

Pregunta 14: ¿Cómo se deben presentar los currículums de los técnicos?

Respuesta: Deben completarse en el formato establecido – Anexo 5- incluido en el llamado y en el formulario PowerApp.

Pregunta 15: ¿Puede una persona del equipo tener más de un rol en el proyecto?

Respuesta: Sí, siempre que tenga el perfil, experiencia y capacidad operativa para desarrollar ambos roles y especificándolo claramente en el proyecto.

Pregunta 16: ¿La limitación del 30% refiere al equipo técnico del proyecto?

Respuesta: Ese porcentaje se establece para la subcontratación de servicios del equipo técnico. Ver numeral 4.2 de las Bases (pag.9).

IV) Vinculadas a viáticos a participantes (ver Bases, cap. 11.4, pag. 19)

Importante: Si bien a la fecha de aprobación de las Bases, el monto vigente era de \$280 por jornada asistida, dicho monto se actualizó al mes de Julio 2025 a \$300, por tanto, este valor será el que deberán contemplar las ECAs llegado el momento del cálculo.

Pregunta 17: ¿Cómo se calculan y pagan los viáticos a los participantes?

Respuesta: Los viáticos se calculan de acuerdo con lo establecido en cap. 11.4 de Bases y la ECA es responsable de abonarlos a las y los participantes, de acuerdo con la asistencia registrada en Vía Trabajo, y posteriormente rendirlos ante INEFOP.

Pregunta 18: ¿Se pueden contratar vehículos especiales o transporte colectivo?

Respuesta: Sí, en caso de que la ECA entienda necesario acceder a un transporte de estas características, podrá incluirlo al momento de la postulación, en el presupuesto contemplando lo establecido en Bases y Anexo 10 de Rubros financiables

Pregunta 19: ¿Cuándo se definen los viáticos a los participantes?

Respuesta: Tal se establece en Bases, el presupuesto correspondiente a este rubro será calculado durante la etapa de elaboración del contrato, una vez aprobadas las propuestas.

V) Vinculadas a presupuesto / rubros financiables:

Pregunta 20: ¿Qué pasa si los participantes tienen dificultades de acceso a tecnología?

Respuesta: Tal se establece en cap. 12.3, la ECA para asegurar la participación plena de los/as participantes podrá contemplar en su presupuesto, el rubro Accesibilidad y rubros razonables.

Pregunta 21: ¿Los 6 meses de acompañamiento posterior deben incluirse en el presupuesto?

Respuesta: Sí, debe presupuestarse y no incluye horas de aula.

Pregunta 22: ¿Dónde consultar la composición de los rubros presupuestales?

Respuesta: En el numeral 12.3 de las Bases (pág. 17) y Anexo 10, mencionado en punto anterior.

Pregunta 23: ¿Se puede utilizar el rubro de “ajustes razonables” para transporte o viáticos?

Respuesta: No. El rubro de “ajustes razonables” está destinado a necesidades específicas relacionadas con accesibilidad comunicacional, pedagógica o tecnológica, pero no cubre viáticos ni transporte.

Pregunta 24: ¿Podemos facturar nosotros mismos por el uso de nuestros equipos o espacios de capacitación desde otro giro de la misma razón social?

Respuesta: Tal se establece en el Anexo 10 Rubros financiables y comprobantes admitidos en las rendiciones de fondos, para ningún rubro se admitirán gastos facturados por la contraparte.

VI) Otras consultas:

Pregunta 25: ¿Está definida la fecha de inicio de los proyectos?

Respuesta: No. La fecha se establecerá tras la firma del contrato.

Pregunta 26: ¿Qué tipo de derivaciones realiza INEFOP?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en cap. 11 de las Bases, las derivaciones de personas para la conformación grupal deberán realizarse desde la organización contratada para la capacitación. Desde INEFOP se podrá derivar a participantes que cumplan con el perfil requerido para la formación.

Pregunta 27: ¿Qué se exige en cuanto al Registro Nacional de Discapacidad?

Respuesta: Durante la ejecución del proyecto, las organizaciones deberán presentar a INEFOP constancia de la inscripción efectiva de cada participante en dicho registro, tal se establece en cap. 3.1 de las Bases.

Pregunta 28: ¿Participantes de ediciones anteriores pueden volver a participar?

Respuesta: Sí, si el nuevo proyecto implica la adquisición de nuevas competencias, como parte de una trayectoria diferente.

Pregunta 29: ¿Cuál es el valor hora docente?

Respuesta: Desde INEFOP no se establece un valor hora docente para proyectos focalizados, como en este caso. A modo informativo, para capacitaciones regulares el valor a dicho asignado por este concepto es de \$1.065 nominal.